



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



RE 110.00- VA40

RESOLUCIÓN N° 609

3 de agosto de 2021

"Por la cual se nombra una empleada pública docente en periodo de prueba."

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL g) DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 130 del 12 de diciembre de 2002, que contiene el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de Pamplona, establece que: *"Para ser nombrado profesor de la Universidad se requiere como mínimo poseer título profesional universitario y de postgrado en el área de vinculación. La incorporación se efectuará previo concurso público de méritos cuya reglamentación se consagra en este Estatuto y estará de acuerdo con las demás normas que lo adicionen o lo modifiquen."*

Que mediante Acuerdo No. 042 del 26 de septiembre de 2019, El Consejo Superior Universitario estableció las normas generales para la provisión de cargos, mediante concurso público de méritos, para profesores de tiempo completo y profesores de medio tiempo de carrera, en la Universidad de Pamplona, disponiendo en su artículo octavo lo siguiente: *"CONVOCATORIA: El Rector de la Universidad de Pamplona, previa autorización del Consejo Superior Universitario, mediante acto administrativo convocará a concurso público de méritos para proveer los cargos de profesores de tiempo completo de carrera y profesores de medio tiempo de carrera, establecido en el cronograma del concurso, el número de cargos a proveer por programa académico y la línea de formación requerida para cada uno de los cargos a proveer."*

Que según Acuerdo No. 063 del 25 de octubre de 2019 y Acuerdo No. 070 del 22 de noviembre de 2019, el Consejo Superior Universitario autorizó al Rector de la Universidad, para adelantar convocatoria pública para la provisión de cargos vacantes de docentes de la Universidad de Pamplona.

Que mediante Resolución No. 1124 del 18 de diciembre de 2019, el Rector de la Universidad convocó a concurso público de méritos para proveer cargos de profesores de tiempo completo y medio tiempo de carrera en la Universidad de Pamplona, el cual se denominó: "Convocatoria 01-2020 UNIPAMPLONA".

Que en cumplimiento de la Resolución No. 1124 de 2019 y agotadas las etapas del concurso, el Comité de Concurso de la Universidad de Pamplona publicó en la página web institucional, el listado final de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70, listado en el cual se encuentra **ANDREA CAROLINA ARAQUE CHACÓN**.



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



Que mediante Acuerdo No. 019 del 30 de julio de 2021, el Consejo Superior Universitario actualizó el sistema de evaluación del docente en periodo de prueba de la Universidad de Pamplona.

Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la institución, evaluó la hoja de vida de **ANDREA CAROLINA ARAQUE CHACÓN** identificada con la cédula de ciudadanía número 1098685646 y otorgó un puntaje total de 238 puntos.

Que existe disponibilidad presupuestal para cubrir los salarios, prestaciones sociales, aportes de seguridad social y demás valores asociados a la nómina de la nombrada, según certificación de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2021, expedido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que es función de la Rectoría, de conformidad con el artículo 29 literal g del Acuerdo No. 027 de 2002, "Estatuto General de la Universidad de Pamplona", nombrar, posesionar o remover a los servidores públicos de la Universidad de Pamplona.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en periodo de prueba como docente de tiempo completo desde el 17 de agosto de 2021, por el término de un año calendario continuo a **ANDREA CAROLINA ARAQUE CHACÓN** identificada con la cédula de ciudadanía número 1098685646, adscrita a la Facultad de Artes y Humanidades en el Programa de Derecho, en la ciudad de Pamplona.

PARÁGRAFO: La docente en período de prueba, deberá desarrollar actividades de docencia, investigación, extensión e internacionalización y apoyar los procesos de acreditación y registro calificado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 del 30 de julio de 2021 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al finalizar el periodo de prueba, la docente será evaluada según lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo No. 019 del 30 de julio de 2021 del Consejo Superior Universitario y el artículo 23 del Acuerdo No. 130 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la calificación de la evaluación de la docente en periodo de prueba es igual o superior a 80%, se considerará como satisfactoria, se procederá a la expedición del acto administrativo de vinculación como docente de carrera, y en consecuencia a la inscripción en el escalafón docente según lo establecido en el inciso primero del artículo 26 del Acuerdo No. 130 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la calificación de la evaluación de la docente en periodo de prueba es inferior a 80%, se considerará como insatisfactoria y se procederá a la remoción del cargo.



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



ARTÍCULO TERCERO: El salario que devengará **ANDREA CAROLINA ARAQUE CHACÓN**, será el equivalente a 238 puntos asignados por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad de Pamplona mediante Acta No. 13 del 29 de julio de 2021 y según lo dispuesto por el Capítulo II del Decreto 1279 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO: El régimen disciplinario para la docente en periodo de prueba, será el establecido en el Código Único Disciplinario y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese de la presente resolución a la interesada y comuníquesele que cuenta con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del cargo, y otros diez (10) días más para tomar posesión del cargo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 20 del Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de Pamplona y la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los 3 días del mes de agosto del año 2021.


IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector

Proyectó: Diana Carolina Villamizar Acevedo. Jefe Oficina Gestión del Talento Humano.

Revisó: Luis Orlando Rodríguez Gómez. Asesor Jurídico Externo 



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



Notificación Actos Administrativos

Código

FDE.SG-01 v.00

Página

1 de 1

En Pamplona, a los 17 días del mes de agosto de 2021, siendo las 8:00 am, se hizo presente en la Secretaría General de la Universidad de Pamplona, el señor (a) **ANDREA CAROLINA ARAQUE CHACÓN**, quien se identifica como aparece al pie de la firma, con el fin de recibir notificación personal de la Resolución N° 609 del 3 de agosto de 2021.

Al notificado (a) se le entrega una copia auténtica y gratuita del Acto Administrativo.

En constancia se firma.

c.c. A.098.695.646 B/manga.
El Notificado,

El Notificador